

REPUBLICA PERUANA



Palacio del gobierno en la Capital de Lima,
á 28 de Abril de 1926-1.º

AL Consulado

D. Simon Larrainzar, D. Manuel Arias, D. Jaime Meana
y D. Manuel Doubi, con los Comerciantes nombrados por este Su-
premo Gobierno p.^{ca} y en union de los viciales de la Aduana arre-
glen el arancel de valores, q^e ha de regir, para el cobro de de-
rechos en dicha Venta, en el mes entrante, conforme al arti-
culo 7.º del Reglamento de Comercio. Lo aviso á V. U. p.^{ca} en
inteligencia y q^e lo comuniqué á los individuos citados, á fin de
q^e oportunamente se presenten á desempeñar el indicado en-
cargo, con la integridad q^e debe esperarse.

Dios que á V. U.

P. E. V. de.

Jaramona



TC
CAJ. 1
Doc. 185
Fol. 1

REPÚBLICA PERUANA



Palacio del Gobierno en la Ciudad de Lima
a 23 de Julio de 1922

AL
Comandante

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

0 2 1 2

[Handwritten signature and scribbles.]



123
123
123







